

1133
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2024.-

ZAPALLAR, - 24 ABR 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N° 19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde” a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del alcalde”, Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario y Seguridad”
- 2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra j) que faculta a las municipalidades, En el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal.
- 3.- Que, el día 15 de mayo corresponde al Día Internacional de la Familia, fecha proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) para crear conciencia sobre el papel fundamental de estas en la educación de los hijos desde la primera infancia, y en las oportunidades de aprendizaje de niños y jóvenes.
- 4.- Programa de actividades denominados “Encuentros Familiares y Recreativos, en el marco del mes de la Familia”.

DECRETO:

I.- **DECLÁRASE** como actividades municipales las denominadas “**Actividades Recreativas y Culturales para la Familia de Zapallar y sus seis localidades, en el marco del mes de la Familia**”, que se desarrollarán de acuerdo al siguiente programa:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su dirección de desarrollo comunitario, en el marco de sus funciones, ha programado diferentes actividades de encuentros recreativos en el marco del mes de la familia.

DESTINATARIOS: Todos los vecinos de la comuna de Zapallar.

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra c) sobre el presupuesto municipal anual.

PROGRAMAS DE ACTIVIDADES:

N°	Actividad	Lugar	Fecha	Horario
1	Encuentro Familiar Artístico y Cultural.	Gimnasio Municipal de Catapilco	Viernes 10 de mayo del 2024	16:00 a las 23:00 hrs.
2	Tercera Versión de Carros Locos Familiar.	Calle Blanquillo entre Pasaje La Horqueta y Luis Porto Seguro; Catapilco	Sábado 25 de mayo del 2024	10:00 a 14:00 hrs.

REQUERIMIENTO PARA LA ACTIVIDAD:

COMUNICACIONES	Difusión actividad Invitaciones Fotógrafo RRSS
SEGURIDAD	Vallas Papales Seguridad
TRÁNSITO	Corte de Calle, Tercera Versión Carros Locos.
DIMAO	Sillas Toldos Escenarios Mesas Limpieza antes y después del lugar Instalación de materia de difusión
DIDECO	Convocatoria Contrataciones Alimentación

II.- AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación del presente decreto, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

III.- DESIGNÁSE como coordinador de la actividad ya individualizada a la Dirección de Desarrollo

Comunitario-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

NICOLÁS PATRICIO ROMO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Rodrigo Navas Ugarte

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- COMUNICACIONES
- 2.- DIDECO
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

POD / CTL / JURÍDICO/ DIDECO/ (S) / pat

